✠

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

En la Villa de Cieza en veinte y dos
de Mayo de mil setez.tos y diez y ocho
estando en las salas capitulares de ella
los señores D.n Ant.o Paez de la Cotera cav.o del horden
de Santiago subbrigadier de las R.s guardias de corps de
S. Mag.d capp.n de cavallos Govern.or y Justicia Maior de esta
d.ha villa, Blas de Bordallo, D.n Fern.do Marin Perez Alfe-
rez Maior, D.n Fran.co Ordoñez el Marin, D.n Ant.o Bui-
trago, Gregorio D.n Thomas Galiano Ruiz Solera, Regido-
res, Justicia y Regim.to de esta d.ha villa estando juntos
en su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tra-
tar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al ser-
vicio de Dios Nuestro S.r y bien y utilidad de esta Republi-
ca acordaron lo sig.te

Que respecto de tener estado nombrados por los
partidores para los Vezinos de dicho Capitulo lanzes
de ella, que an de tener despachos, y que para que ellos
se agan con la maior justificación, y con el maior
conozim.to de caudales haziendas y con conformidad
de las ordenes de S. Mag.d desde luego nom-
braron por acompañados para que se consulten los
repartim.tos a D.n ... Galiano ... Joseph
... Ramon ... de esta villa labradores con cargo
unos de ellos ... se les ... para
que lo acepten ... el ... a ...
y aviendo de ver cargo
No ofreciendo otra cosa se
dio por acabado este